

## Programa de Formación Inicial para la Policía de Proximidad, Generación 298

La Universidad de la Policía de la Ciudad de México, les da la BIENVENIDA para la incorporación al Programa de Formación, por lo que deberán presentarse en las instalaciones de esta H. Institución el día Domingo 07 de septiembre de 2025, **por acceso 02**, en un **horario POR CONFIRMAR**. (SER PUNTUALES).

El día que ingresan NO SE DARÁ COMIDA NI CENA, por lo que se necesita traer refrigerio.

En el presente documento se encuentran instrucciones así como disposiciones a considerar en el Programa de Formación Inicial.

### Es importante traer la siguiente documentación:

- •5 copias del INE o IFE por ambos lados.
- •5 copias de comprobante de domicilio máximo de 3 meses.
- •Llenar en ¼ de hoja una "Hoja de Vida DATOS GENERALES", impresa, a computadora y ENMICADO.
- •2 fotografías tamaño infantil color o blanco y negro, con el corte reglamentario casquete corto (hombres), sin lentes, sin aretes, sin maquillaje; y en caso de mujeres cabello recogido.

#### Vestimenta:

- •Mujeres, cabello bien recogido que permita el uso correcto del tocado (cuartelera).
- •Hombres, corte de cabello reglamentario, casquete corto (anexo hoja 4).
- •Al ingresar deberán vestir pantalón de mezclilla (NO ROTO, NO RASGADO Y NO ENTUBADO) playera blanca sin cuello ni logotipos y botas tácticas.
- •Cubre bocas lavable de tela de algodón o de neopreno (sin logotipos).

### En el siguiente link:

<u>www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/UNIPOL/REGLAMENTO-DE-DISCIPLINA-2025.pdf</u> podrá revisar el reglamento de disciplina de esta Universidad toda vez que las y los integrantes estarán sujetos durante todo el curso a este.

Recuerde que en el Curso permanecerán bajo un régimen de internado, es decir la hora de entrada es a las 16:00 hrs los días domingos y la salida son los sábados a medio día como parte de su Formación Inicial, en las instalaciones de esta Casa de Estudios, por lo tanto deberán traer lo que se describe en el listado adjunto.

Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

Descripción	Cantidad
Cuaderno profesional de 100 hojas cuadro chico	2 piezas
Bolígrafo tinta negra, azul y roja	1 por color
Lápiz núm. 2 1/2	2 piezas
Sacapuntas y goma	1 pieza
Candado (de combinación) o en caso de ser candado con llave traer 2 juegos de cada llave	2 pieza
Mochila COLOR NEGRO SIN LOGOTIPO	1 pieza
Toalla	1 pieza
Kit de limpieza de calzado.(grasa, crema, cepillo y franela)	1 pieza
Artículos de aseo personal e higiene (shampoo, jabón, estropajo, pasta dental, cepillo de dientes, desodorante en barra o roll on, talco de pies)	1 pieza c/u
Mudas de cambio de ropa interior ( en bolsas de plástico)	El necesario
Un frasco de pastillas de Vitamina C (opcional)	1 pieza
Una botella de plástico para agua	1 pieza
Jabón en polvo o zote para lavado de ropa	1 pieza
Rollos de papel higiénico	3 piezas
Cubrebocas lavables de tela de algodón (SIN LOGOTIPO)	5 de algodón
Gel antibacterial	1 pieza
Pants totalmente negro, sin logotipos (NO LEGGINS, MAYONES O LICRAS)	2 piezas
Playera blanca cuello redondo (SIN LOGOTIPO)	5 piezas
Tenis deportivos, para correr TOTALMENTE NEGROS (NO CONVERSE, NO PANAM O SIMILARES)	1 par
Calcetas azul marino o negras lisas	5 pares
Pantalón azul marino de cargo	1 pieza
Pantalón de mezclilla azul marino (NO ROTO, NI RASGADO y NO ENTUBADO)	2 piezas
Botas tácticas color negro	1 par
Chamarra negra o azul marino (SIN LOGOTIPO)	1 pieza
Gorra negra (Tipo beisbolera, SIN LOGOTIPO)	1 pieza
Guantes blancos de tela	1 pieza
Bloqueador 50 FPS (opcional)	1 pieza
Maquillaje ( con las características que marca el Reglamento de Disciplina)	
Silbato (como los de transito)	1 pieza
Cinturón y Fornitura Negra	1 pieza
Frazada individual negra o azul (lisa)	1 pieza
Traje de baño color negro o azul en una sola pieza y en el caso de hombres licra larga arriba de la rodilla	1 pieza
Googles, gorro de natación y sandalias	
Popote flotador	1 pza
Bolsa de basura negra, tamaño jumbo	3 pza



# REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITULO V DE LOS OBJETOS RESTRINGIDOS, ARTÍCULO 13.

**Artículo 13.** Las y los Cadetes, así como el Alumnado tienen restringido ingresar a las instalaciones de la Universidad, los siguientes objetos sin autorización correspondiente:

- I. Maquillaje, salvo el autorizado en sus diversas presentaciones y uso por el personal de la Dirección de Profesionalización Policial;
- II. Almohadas, cobijas, sábanas, fundas, o cualquier otro tipo de ropa de cama conforme a la instrucción que emita la Coordinación General;
- III. Revistas o material impreso ajenos a los programas académicos;
- IV. Cigarros, cigarros electrónicos, vapers, encendedores, cerillos, veladoras, aerosoles, insecticidas y cualquier material inflamable;
- V. Calentadores eléctricos, plancha para ropa, tenazas, secadoras, planchas para cabello y artículos similares;
- VI. Envases de vidrio, perfumes únicamente plástico y espejos únicamente de bolsillo;
- VII. Cualquier tipo de alimentos o bebidas;
- VIII. Anteojos oscuros que no hayan sido médicamente prescritos;
- IX. Aparatos fotográficos y de videograbación, así como sus accesorios;
- X. Computadoras, reproductores de música, televisores, radios, audífonos, bandas digitales, aparatos de entretenimiento, electrónicos, dispositivos de almacenamiento únicamente USB, así como sus accesorios, entre otros;
- XI. Teléfono móvil (ni accesorios), o cualquier otro equipo de telecomunicación y radiocomunicación ajeno a la Universidad;
- XII. Medicamentos sin receta que avale su prescripción (vitaminas, anabólicos, suplementos alimenticios, bebidas energizantes, u otras sustancias análogas);
- XIII. Cualquier tipo de sustancias solventes, corrosivas, gases o sus derivados;
- XIV. Bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, así como cualquier otra bebida y/o sustancia que altere el estado de consciencia;
- XV. Objetos punzocortantes, tales como navajas, tijeras, desarmadores o similares;
- XVI. Cualquier elemento balístico o explosivo (cartuchos, casquillos, entre otros), arma de fuego, arma blanca o imitación de éstas, así como cualquier tipo de instrumento con el que se pudiera dañar la integridad física de las personas;
- XVII. Accesorios tales como, cangureras, mariconeras, percheras, bandoleras, riñoneras, carteras colgables y/o pierneras; y
- XVIII.En general todos aquellos objetos cuya función o uso altere el orden y disciplina en la Universidad, o pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o de cualquier persona, así como el prestigio de la Policía de la Ciudad de México.



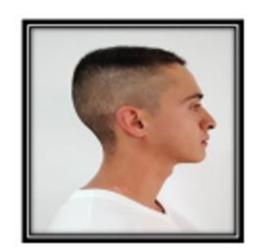
## Programa de Formación Inicial para la Policía de Proximidad, Generación 297

Corte de cabello reglamentario para los cadetes masculinos.

El corte reglamentario para el personal masculino, es casquete corto (máximo con rasuradora No.3), en la parte de la nuca el corte es desvanecido, **sin copete, el uso de la barba y/o bigote están prohibidos.** 







NO GRECAS EN CEJAS, NO PERCING'S "TANTO HOMBRES COMO MUJERES"

Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.



## Programa de Formación Inicial para la Policía de Proximidad, Generación 297

### Peinado reglamentario para las Cadetes Femeninas

Se hace mención al personal femenino que el peinado del cabello es totalmente recogido (chongo), oídos descubiertos, los aretes no deben exceder un centímetro debajo del lóbulo y en caso de tener el cabello teñido deberá ser en tonos naturales.



Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.